

Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2024 correspondiente al ejercicio valorado 2023 a personal del Servicio Profesional Electoral Nacional

Con fundamento en los artículos 438, 439, 440 y 441 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa (Estatuto)* aprobado por el Consejo General del Instituto el 8 de julio del 2020 mediante el Acuerdo INE/CG162/2020 y reformado mediante Acuerdo INE/CG23/2022 de fecha 25 de enero de 2022; de los artículos 6, 7, 12 inciso e), 13 inciso c), 14 inciso c), 15 inciso g), 16, 17, 18, 19, 25 y 54 de los *Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales (Lineamientos)*, aprobados por la Junta General Ejecutiva el 19 de marzo del 2021 mediante el Acuerdo INE/JGE53/2021, y en lo establecido en el Programa de Incentivos para el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Estatal y de Participación Ciudadana de Oaxaca, mismo que fue aprobado por el Consejo General del Instituto, mediante Acuerdo IEEPCO-CG-20/2022, de fecha 31 de enero de 2022, expide el siguiente:

Dictamen

La persona integrante del Servicio que se señala se hace acreedor al incentivo que se describe a continuación por el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Nombre del integrante del Servicio: Pablo Benito Gómez Reyes

Cargo: Asistencia Técnica en Prerrogativas y Partidos Políticos

Incentivos a los que se hace acreedor

Núm.	Tipo de incentivo
1.	Incentivo por Rendimiento

A continuación, se describen los requisitos establecidos en la normatividad en la materia, por cada tipo de incentivo, así como la documentación requerida, para acreditar su debido cumplimiento.

Incentivo por rendimiento:

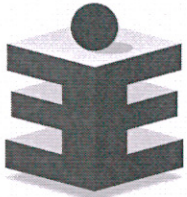


INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca



Requisitos conforme a Lineamientos y Programa de incentivos del OPLE	Cumplimiento del requisito	Documento probatorio
<p>Art. 7, fracción IV. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que sea sancionado, en términos del artículo 474 del Estatuto, con una falta calificada como grave o muy grave durante el ejercicio valorable.</p>	<p>El personal del Servicio cumple con el requisito</p>	<p>Constancia de no sanción laboral de fecha 23 de octubre de 2024, expedida por la Coordinación Administrativa del IEEPCO.</p>
<p>Art. 7, fracción V. Tratándose del personal del Servicio sujeto a un procedimiento laboral sancionador o administrativo durante el ejercicio valorable, la entrega del incentivo estará condicionada a que la resolución definitiva sea absolutoria o que la falta no sea calificada como grave o muy grave.</p>	<p>El personal del Servicio cumple con el requisito</p>	<p>Constancia de no sanción laboral de fecha 23 de octubre de 2024, expedida por la Coordinación Administrativa del IEEPCO.</p>
<p>Art. 7, fracción VI. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que repruebe alguno de los periodos académicos o módulos del programa de formación o, en su caso, las actividades de capacitación obligatorias durante el ejercicio valorado.</p>	<p>El personal del Servicio cumple con el requisito</p>	<p>Resultados del Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral, Resultados de la Evaluación del Aprovechamiento del periodo académico 2023/1.</p> <p>Oficio número INE/DESPEN/DPR/195/2024, de fecha 26 de marzo de 2024, suscrito por la Directora de Profesionalización de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, mediante el cual proporcionó el listado de calificaciones finales de la Evaluación del Aprovechamiento obtenidas por los miembros del</p>





INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca



Requisitos conforme a Lineamientos y Programa de incentivos del OPLE	Cumplimiento del requisito	Documento probatorio
		<p>Servicio de esa institución que participaron del periodo formativo 2023/1.</p> <p>Oficio número INE/DESPEN/DPR/0717/2024 de fecha 17 de octubre de 2024, suscrito por la Directora de Profesionalización de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, mediante el cual proporciono en archivo formato Excel, la calificación promedio del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional adscrito a ese Instituto Electoral, obtenida por las actividades de capacitación obligatoria en los ejercicios 2021, 2022 y 2023.</p>
<p>Art. 27. Se ubica en el 20% del personal del Servicio que haya sido evaluado y obtenido las mejores calificaciones. El personal del servicio obtuvo las más altas calificaciones de 0 a 10, como resultado de la ponderación de los factores. De conformidad con el Programa de incentivos, se consideró como base a 10 miembros del SPEN del IEEPCO que fueron evaluados y que actualmente permanecen en el SPEN.</p>	<p>El personal del Servicio cumple con el requisito</p>	<p>Acuerdo IEEPCO-CG-55/2024, por el que se aprobó el Dictamen General de Resultados de la Evaluación al Desempeño de las y los miembros del SPEN (Dictamen General) del IEEPCO, del periodo comprendido de septiembre de 2022 a agosto de 2023.</p> <p>El ejercicio de ponderación sobre los tres factores de calificaciones para el otorgamiento del incentivo por rendimiento.</p>



Requisitos conforme a Lineamientos y Programa de incentivos del OPLE	Cumplimiento del requisito	Documento probatorio
Art. 28, fracción II. No se otorgará incentivo a todo el personal que, aunque haya sido evaluado en el ejercicio valorado, no pertenezca al Servicio y esté adscrito a la rama administrativa.	El personal del Servicio cumple con el requisito	1. Ficha Técnica emitida por el SIISPEN
Art 28, fracción III. No se otorgará incentivo a todos aquellos evaluados que, en el momento de la aprobación del acuerdo de otorgamiento de incentivos correspondiente, ya no pertenezcan al OPLE en el cual hubieran sido acreedores al incentivo.	El personal del Servicio cumple con el requisito	1. Ficha Técnica emitida por el SIISPEN

Para acreditar los requisitos establecidos en la normatividad para la obtención del incentivo por rendimiento, se desarrolló el procedimiento indicado en las fracciones I, II, III y IV del artículo 27 de los Lineamientos, y de ello el **C. Pablo Benito Gómez Reyes** resultó dentro del 20% de las calificaciones más altas, considerando como base a 8 miembros del SPEN del IEEPCO que fueron evaluados y que actualmente permanecen en el SPEN, de conformidad con el cálculo siguiente:

Factor del ejercicio correspondiente	Porcentaje de ponderación	Calificación	Calificación ponderada del factor
Calificación de la evaluación del Desempeño (fracción I, art. 27)	50%	8.950	4.475
Calificación final promedio del Programa de Formación y	35%	9.940	3.479

Desarrollo Profesional (fracción II, art. 27)			
Calificación final promedio de las actividades de capacitación (fracción III, art. 27)	15%	10.000	1.500
Calificación final ponderada			9.454

En el cumplimiento del Estatuto, los Lineamientos, de conformidad con el programa de incentivos y la disponibilidad presupuestal del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, el **C. Pablo Benito Gómez Reyes** será acreedor a la siguiente retribución:

Tipo de incentivo	Retribución, beneficio o reconocimiento establecido en el Programa de incentivos	Incentivo a otorgar
Incentivo por rendimiento	El Incentivo por Rendimiento se otorgará en forma de retribución económica	Se otorgará la cantidad de \$12,000.00, menos las deducciones de ley y la normativa interna del IEEPCO.



COORDINADORA CRISTINA FLORES SANTAELLA
COORDINADORA ADMINISTRATIVA
Y ÓRGANO DE ENLACE CON EL INE.

ESTATAL ELECTORAL y de Participación Ciudadana de Oaxaca.